

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 2744-2013 NÓMINA DE TRIPULANTES
CESIÓN MSUR PALENA X REGIÓN PESQ. 2744-2012



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2744 DE 2012 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ CESIÓN ARTESANAL-INDUSTRIAL, DE MERLUZA DEL SUR, ÁREA PALENA, X REGIÓN.

VALPARAISO, **20 DIC. 2013**

R. EX. Nº **3644**

VISTO: Lo informado la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, mediante Memorándum (DZPX) Nº409/2013, de fecha 16 de diciembre de 2013 y por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 201/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio Nº 03957 de fecha 05 de abril de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta Nº 2744 de 2012, de esta Subsecretaría; las Cartas (D.J.) Nº 688, Nº 1293 y Nº 2027, todas de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2744 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 119,183 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al PALENA, sometida al Régimen Artesanal de Extracción mediante Decreto Exento Nº 846 de 2011, citado en Visto, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. y 47°00' de Merluza del sur para el año 2012, fue reconocida mediante Resolución Exenta Nº 77 de 2012 de esta Subsecretaría.

Que el numeral 3º de la señalada resolución dispuso que, para los efectos previstos en el artículo 55 I inciso 3º, actual inciso 55 N inciso 5º, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe deberá ser acompañado a esta Subsecretaría dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de dicha resolución.

Que la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio citado en Visto, en el cual se pronuncia sobre presuntas irregularidades en el proceso de cesión y traspaso de cuota de pesca del Área Palena, señala que en visita efectuada por dicha Entidad Fiscalizadora el 11 de marzo de 2013, el peticionario no había dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º de la citada Resolución Exenta Nº 2744, en el plazo establecido para estos efectos, por la cual la Subsecretaría debía arbitrar las medidas correspondientes para subsanar dicha situación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad de Control Regional, esta Subsecretaría, mediante cartas citadas en Visto, solicitó reiteradamente el envío de la información pendiente, disponiendo en dichas comunicaciones que el cumplimiento al requerimiento pendiente constituía requisito previo para tramitar nuevas cesiones.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, mediante Memorándum (DZPX) N° 409/2013, citado en Visto, remitió los documentos referidos a las autorizaciones de zarpe correspondientes al ÁREA PALENA, ingresados a dicha repartición con el objeto de dar cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2744 de 2013, antes aludida.

Que conforme los antecedentes antes señalados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 201/2013, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución N° 2744 de 2012, incorporando el listado de zarpes y el detalle de la tripulación.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2744 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 119,183 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al PALENA, sometida al Régimen Artesanal de Extracción mediante Decreto Exento N° 846 de 2011, citado en Visto, al grupo de armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. y 47°00' de Merluza del sur para el año 2012, fue reconocida mediante Resolución Exenta N° 77 de 2012 de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 3° bis:

*3° bis.- El listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de las embarcaciones cedentes, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima es el siguiente:

N°	EMBARCACIÓN	MATRICULA	TRIPULACIÓN
1	CAMILA I	PMO-5275	MARCELO BARRÍA ELGUETA, LAUREANO BARRIENTOS MÉNDEZ
2	CATARI	CHN-1792	ALEJANDRO VILLEGAS, NÉSTOR ALVARADO, VIOLETA ALVARADO, HORACIO ALVARADO, ARTURO SOTO, JOSÉ RUIZ, CRISTIAN CÁRCAMO
3	CRUCERO II	PMO-5507	PEDRO ELGUETA ELGUETA, JUAN ELGUETA ELGUETA
4	FABIAN III	PMO-6805	JAVIER PARANCAN ELGUETA, RAMÓN PARANCAN BÁEZ
5	LILIANA DEL CARMEN	CHN-1640	JUVENAL SOTO, GILBERTO SOTO, EDUARDO VILLEGAS, JAIRO SOTO, VICTOR SOTO
6	MAR LLANA	GRO-39	IVÁN VILLEGAS GONZÁLEZ, HUGO ELGUETA ELGUETA
7	MARBELLA	ACH-2009	ALFREDO SOTO, JAVIER SOTO, GILBERTO SOTO
8	OLAYA	ACH-1313	PABLO SOTO, ALFREDO SOTO
9	PALOMAR	ACH-1955	JAVIER SOTO, GILBERTO SOTO
10	PLAYERO	CHN-1744	GILBERTO SOTO, JAVIER SOTO, ALFREDO SOTO
11	SAN PEDRO I	PMO-5117	PEDRO PÉREZ RODRÍGUEZ, JORGE ELGUETA PÉREZ

2.- El Servicio Nacional de Pesca deberá publicar en el registro público de traspasos, que deberá estar disponible en su página de dominio electrónico, la información a que se refiere el artículo 55 N inciso 5º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

